

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
Página 1 de 39		

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

EL MUNICIPIO, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en el SECOP I.

3. AVISO DE CONVOCATORIA.

En el proceso de selección de contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

4. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

ALCALDIA DE TOLEDO – CALLE 13 # 5 – 35 BARRIO EL
PROGRESO

alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co
www.toledo-nortedesantander.gov-co

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
Página 2 de 39		

El proponente deberá anexar con la propuesta, el ANEXO CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Anexo 4 al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

5. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El artículo 2º de la Constitución establece que son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades territoriales poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal.

La misión de la administración municipal es promover el bienestar general y mejorar las sedes municipales para facilitar la prestación de los servicios públicos requeridos por la ley, en consonancia con las necesidades locales y el progreso comunitario. Asimismo, busca ordenar el desarrollo territorial para garantizar un crecimiento sostenible y equitativo en el municipio.

En este contexto, el Municipio de Toledo, como entidad territorial básica, tiene el compromiso de servir de manera eficiente, eficaz y efectiva a la comunidad, promoviendo el desarrollo social, económico, físico, ambiental e institucional. Este compromiso se materializa mediante la gestión, liderazgo y planificación de acciones orientadas a mejorar el nivel, la calidad y la esperanza de vida de sus habitantes, garantizando la participación ciudadana y el uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos públicos.

De acuerdo con la Ley 136 de 1994, es función del mandatario local asegurar la acción administrativa del municipio, defender sus intereses y promover su desarrollo bajo los principios de una administración pública moderna.

El Municipio de Toledo, Norte de Santander, cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) construida y entregada en el año 2017 por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. No obstante, con el paso del tiempo y la operación continua del sistema, se han identificado fallas y deterioro en varios de sus componentes mecánicos y estructurales, lo que ha reducido la eficiencia en el tratamiento de las aguas residuales y pone en riesgo el cumplimiento de los estándares ambientales exigidos por la normatividad vigente.

Adicionalmente, la planta no cuenta con un cerramiento perimetral adecuado, lo cual genera riesgos para la seguridad del personal operativo, facilita el acceso no autorizado de terceros y expone la infraestructura a posibles actos vandálicos o daños. Esta situación compromete la operación continua y segura de la PTAR, así como la protección de los equipos e instalaciones.

Por lo anterior, se hace necesario que la Administración Municipal adelante las acciones correspondientes para la optimización de los sistemas que conforman la PTAR, así como a la construcción de la fase 1 del cerramiento perimetral. Con ello se busca garantizar la adecuada funcionalidad de la planta, la prestación eficiente del servicio público de saneamiento básico, la protección ambiental y la seguridad de las personas y bienes asociados a la infraestructura.

La gestión adecuada de los recursos residuales constituye un componente esencial para el desarrollo sostenible de los municipios. Los residuos líquidos y sólidos generados por la actividad doméstica, comercial e institucional, si no son tratados correctamente, pueden convertirse en una fuente significativa de contaminación del suelo, los cuerpos hídricos y el aire, afectando directamente la salud pública y la calidad de vida de la población.

En este contexto, los recursos residuales deben ser entendidos no solo como desechos, sino como elementos que, mediante un manejo técnico, pueden transformarse en oportunidades para la recuperación de recursos, la generación de energía, la conservación de ecosistemas y la optimización del uso del agua. El tratamiento adecuado de las aguas residuales, por ejemplo, permite reducir la carga contaminante vertida al medio ambiente y posibilita el aprovechamiento del agua tratada para usos secundarios, como el riego o la recarga de acuíferos.

Para los municipios, la adecuada gestión de los recursos residuales implica el cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales en materia de saneamiento básico y protección ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la infraestructura pública, la prevención de enfermedades de origen hídrico, la protección de las fuentes de agua y la promoción de una cultura ciudadana orientada al uso responsable de los recursos naturales.

En síntesis, el manejo eficiente de los recursos residuales representa una inversión estratégica para el bienestar de la comunidad y la sostenibilidad ambiental del territorio, garantizando la preservación del entorno y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo local.

De lo anterior se tiene que el Municipio de Toledo requiere adelantar un proceso de selección, para que con base a los principios que rigen la contratación estatal, la persona Natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia para satisfacer la necesidad y el alcance del objeto a contratar, por tal motivo la necesidad se encuentra establecido en el PAA vigencia 2026 y todas sus modificaciones.

Que por medio de la certificación expedida por el secretario de Planeación enuncia que:

Que el proyecto cuyo nombre es “Implementación de los planes de agua potable y saneamiento básico Incluyendo La Administración Y Operación De Los Servicios Públicos Domiciliarios En El Municipio De Toledo Norte de Santander”, identificado con código BPIN 2024548200015, y la cual se encuentra sistematizado en la Plataforma Integrada De Inversión Pública PIIP, con ID 1129815, Estado “En Ejecución” y Horizonte de ejecución para las vigencias 2025 – 2027.

El citado proyecto este articulado con el Plan De Desarrollo, el Plan Operativo Anual De Inversiones POAI, el Plan De Acción, Plan Anual De Adquisiciones PAA y los planes sectoriales de la siguiente manera:

Nombre Línea Estratégica “Toledo Con Competitividad Y Desarrollo Productivo”

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
Página 4 de 39		

Sector De Inversión “40 Vivienda, Ciudad Y Territorio”
Programa: Plan De Desarrollo “Unidos Con Mejores Servicios De Saneamiento Básico”
Programa Presupuestal
“4003 Acceso De La Población A Los Servicios De Agua Potable Y Saneamiento Básico”

Por lo anterior, se hace necesario contratar LA OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE TRATAMIENTO Y CONSTRUCCIONE DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER.

LOCALIZACION DEL PROYECTO.

GENERAL

El municipio de Toledo está ubicado en la República de Colombia, hace parte del departamento de Norte de Santander situado en el extremo centro - nororiental de Colombia, en la zona de frontera con la República de Venezuela con la cual comparte 72,614 Km. Hace parte de los municipios de la provincia de Pamplona y administrativamente en términos ambientales pertenece al Corpes de Centro oriente.

Dado que su localización geográfica corresponde al sector centro – nororiental del territorio colombiano, sobre el flanco / vertiente oriental de la cordillera Oriental, en las estribaciones de la Sierra Nevada del Cocuy, el municipio presenta un relieve básicamente montañoso con una reducida parte del piedemonte llanero; conformando el establecimiento múltiple de zonas de vida y aportando, con un sistema hidrológico exuberante, grandes cantidades de agua a la cuenca del Orinoco.

Límites del municipio:

Al Norte: con los municipios de Chinácota, Herrán y la República de Venezuela;

Al Oriente: con Venezuela y el municipio de Herrán;

Al Sur: con el municipio de Cubará del departamento de Boyacá

Al Occidente: con los municipios de Labateca, Chinácota, Pamplonita y Chitagá.

Extensión total: 157.790, 95 Área (Ha)

Extensión área urbana (Toledo): 92, 77 Área (Ha)

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 1.625 m.s.n.m.

Temperatura media: 19°C ° C

Distancia de referencia: 95 Km de Cúcuta

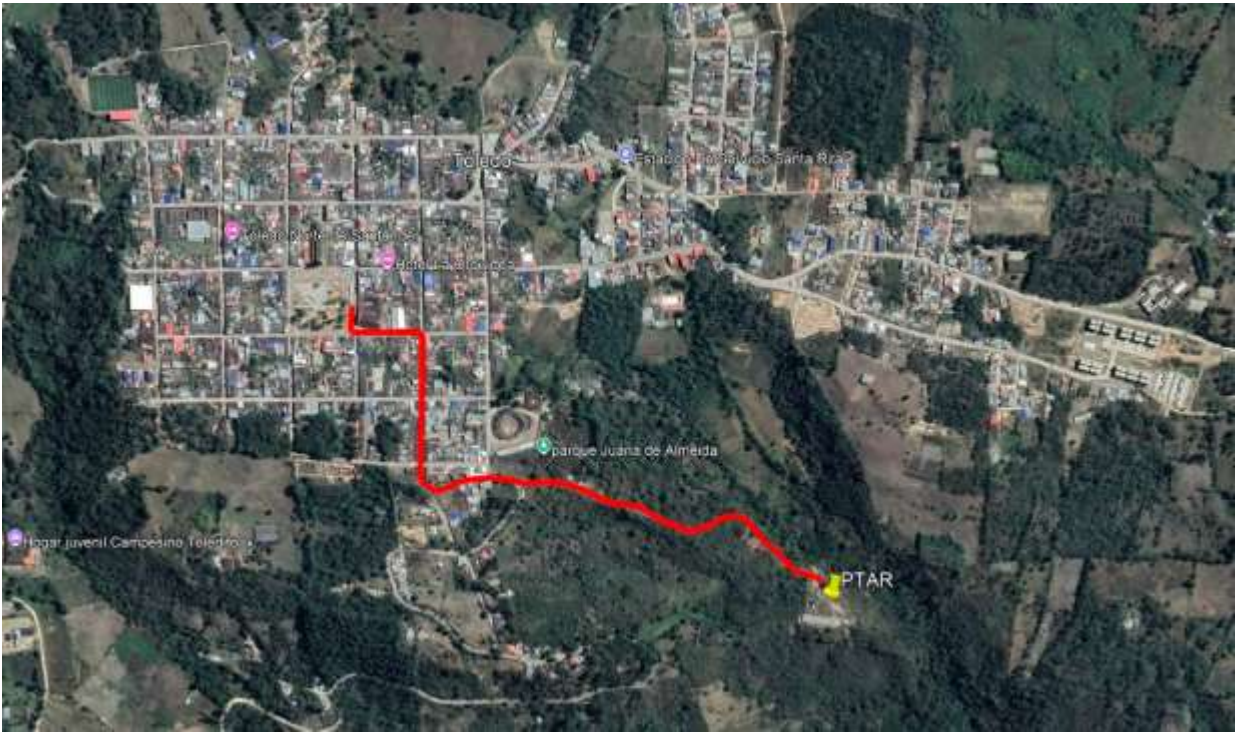
ESPECIFICA

ALCALDIA DE TOLEDO – CALLE 13 # 5 – 35 BARRIO EL PROGRESO

alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co
www.toledo-nortedesantander.gov-co

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
Página 5 de 39		

El inmueble se encuentra ubicado en la Vereda Toledito de Toledo, Norte de Santander a 1.1 km desde el parque principal.



ALCALDIA DE TOLEDO – CALLE 13 # 5 – 35 BARRIO EL PROGRESO

alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co
www.toledo-nortedesantander.gov-co



ZONA DE INTERVENCIÓN	DISTANCIA APROX (KM)	ESTADO DE LA VÍA
Casco Urbano de Toledo (Vía departamental)	95	REGULAR

6. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.1. OBJETO A CONTRATAR

LA OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE TRATAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER.

6.2.ESPECIFICACIONES TECNICAS

ALCALDIA DE TOLEDO – CALLE 13 # 5 – 35 BARRIO EL PROGRESO

alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co
www.toledo-nortedesantander.gov-co

El contrato de obra que resulte del presente proceso obliga al contratista a realizar la optimización del proceso de tratamiento y construcción de obras complementarias de la plata de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de acuerdo con las directrices impartidas por la supervisión del contrato, las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el Anexo - Especificaciones Técnicas que hacen parte de este documento. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Excavacion manual en material común hasta 2,5 m profundidad	M3	4,05
2	Concreto ciclopeo 60% concreto (3000 PSI), 40% piedra	M3	4,05
3	Concreto simple fc=210K/cm2 para viga amarre (3000psi)	M3	1,01
4	Concreto simple fc=210K/cm2 para columnas (3000psi), Seccion variable (incluye columnetas para confinamiento)	M3	0,29
5	Concreto simple fc=210K/cm2 para vigas aereas, seccion variable (incluye vigas para confinamiento)	M3	1,01
6	ACERO DE REFUERZO PDR 60, para cimentacion, estructura y elementos no estructurales	KG	618,1648
7	Mamposteria en Ladrillo colonial matizado a la vista	M2	32,50
8	Suministro e instalacion de porton de dos hojas en tuberia calibre 18 de 2" x 1" Y 1"1/2"-y marco en tuberia de 4"x2" (Incluye; accesorios de fijacion, sistema de giro, templete, acabado en imprimante y esmalte y pasador).	M2	11,52
9	Fabricacion y Montaje de Cerramiento en malla eslabonada 2"x2" cal10 con angulo de 1" 1/2" x 1" 1/2" x3/16" varilla templete de 9mm(incluye transporte y pintura anticorrosiva y esmalte de acabado)	M2	81,00

10	Suministro e instalación de tubería de 2" galvanizada para cerramiento cal. 2,5mm(incluye tapa, transporte, soporte para concertina, anticorrosivo y pintura de acabado)	ML	55,00
11	Suministro e instalacion de concertina Galvanizada diametro 45 (incluye alambre cal. 10)	ML	45,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA HIDROSTAL SUMERGIBLE MODELO D03Q-S1+DNBA4. Su cuerpo esta construido en Hierro fundido gris. Impulsor centrifugo-helicoidal en hierro nodular con paso para solidos de Ø 70 mm; eje motriz robusto maquinado en acero AISI 431, puertos de succiony de descarga de 4"; rodamientos de bolas para servicio pesado lubricados con grasa; sellos mecanicos en tandem. Dispuesta con Motor Eléctrico IEC High Efficiency de 3.0 kW@1719RPM, alimentación 3Ph/440V/60Hz, protección IP68, aislamiento clase F, factor de servicio de 1.15 para soportar sobre picos de potencia. Sistema de protección que comprende: • Sensor de humedad; Detecta la presencia de humedad en el aceite de la cámara de sellado, indicando la falla en el sello mecánico inferior. • Sensor de temperatura; Detectan el sobrecalentamiento en las bobinas del motor y mediante el circuito de control en el tablero apagan el motor. Incluye Codo Fast Out de 80 mm x 100 mm en Hierro Fundido: Dispositivo de acople rápido que permite conectar la bomba ágilmente a la tubería de descarga, es ideal para instalar dentro de pozos o sitios con difícil acceso, ya que facilita la instalación del equipo sin requerir que una persona descienda al pozo para desacoplarla manualmente de la tubería (Conexión libre de tornillos).	UND	2
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOBOMBA MODELO H2-15 SUMERGIBLE PARA EFLUENTES Y LODOS. De 2 HP, 3 X 460V, Desc. 2" Inmersion Max. 10m, Solidos 20mm	UND	1

14	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DE 100W, incluye cable No. 12 para su instalacion, distancia no maxima a 100 metros.	UND	3
15	AJUSTE DEL BRAZO GIRATORIO DEL FILTRO PERCOLADOR. Incluye cambio de 2 rodamientos 32505, 8 retenedores 120-200-14, engrase general, cambio eje de brazo	GLOBAL	1

6.2.1. Especificaciones Generales:

- a. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- b. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva. La reparación de daños si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción del supervisor.
- c. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
- d. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
- e. El Supervisión se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las especificaciones técnicas.
- f. Las cantidades de obra de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a un decimal.
- g. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el supervisor exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.
- h. Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de los almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

METODOS DE EJECUCION DE LA OBRA

Los métodos para la ejecución de la obra quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas y/o normatividad vigente para las actividades a desarrollar, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería civil o construcción a que se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra.

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
	Página 10 de 39	

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS

EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables.

En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

MATERIALES

EL CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la optimización y adecuación de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad.

El supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en el Anexo - Especificaciones Técnicas.

El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

TRABAJADORES DE LA OBRA

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el Municipio. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el supervisor, escombros, basuras,

desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos el contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

6.2.2. CLASIFICACION UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
72101500	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

7.1. MODALIDAD DE SELECCION.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS M/Cte. (\$230.332.590,90)** de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2, en el presente caso, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el referido decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
	Página 12 de 39	

calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA será un Contrato de OBRA PÚBLICA.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

7.2.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MiPymes de conformidad con las disposiciones del artículo 5º del decreto 1860 de 2021.

El Municipio de Toledo puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.3. ss. del Decreto de 1082 de 2013, se convocan a las MIPYMES domiciliadas en el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER donde se ejecutará el presente contrato que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha

certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a MIPYMES se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2.La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS M/Cte. (\$230.332.590,90)** suma que aplica el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria podría limitarse a MIPYMES, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
	Página 14 de 39	

7.2.1. Procedimiento para limitar la convocatoria a MiPymes:

- a. El aviso o invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- b. Las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2. se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales con domicilio en el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER donde se va a ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes Nacional.
- c. En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

En las convocatorias limitadas, la Entidad debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales formados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes.

7.3.JUSTIFICACION.

Mediante el presente proceso se requiere contratar la ejecución de una obra haciendo uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La escogencia de esta modalidad se fundamenta en que el objeto contractual corresponde a la ejecución de una obra pública, cuyo presupuesto oficial se encuentra dentro del rango de menor cuantía definido para la entidad, y que no cuenta con un trámite especial de selección diferente al previsto en la normativa vigente.

En este sentido, el Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 establece las disposiciones especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, y en la Subsección 2 de dicho capítulo se regula la Selección Abreviada. En particular, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 dispone el procedimiento aplicable para la contratación bajo esta modalidad, el cual resulta pertinente para el presente proceso por las características técnicas, económicas y jurídicas del objeto a contratar.

7.4. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

ALCALDIA DE TOLEDO – CALLE 13 # 5 – 35 BARRIO EL PROGRESO

alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co
www.toledo-nortedesantander.gov-co

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

2.Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)”

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de selección, que para el caso que nos ocupa es la Selección Abreviada, teniendo en cuenta:

“a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;
o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.”

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- a. Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- b. Ley 1159 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- c. Ley 1474 de 2011: (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- d. Ley 361 de 1997 (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones)
- e. Ley 590 de 2000 (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
- f. Ley 816 de 2003 (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública)

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
Página 16 de 39		

- g. Decreto 2680 de 2009 (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales)
- h. Decreto Ley 4170 de 2011 (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
- i. Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o retornar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- j. Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector
- k. LEY 1882 DE 2018 (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones)
- l. Ley 2069 de 2022 (Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia)
- m. Decreto 1860 de 2021 (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- n. Ley 2195 de 2022 (Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones)

8. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar, se identifica dentro de la tipología como un **CONTRATO DE OBRA** el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8.1.1. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en la Vereda San Javier del Municipio de Toledo, Norte de Santander.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION

9.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Toledo estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS M/Cte. (\$230.332.590,90)** equivalente a 131, 55 SMMLV. El valor incluye IVA A LOS ITEMS QUE APLIQUE, gastos, tributos municipales, costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

ALCALDIA DE TOLEDO – CALLE 13 # 5 – 35 BARRIO EL PROGRESO

alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co
www.toledo-nortedesantander.gov-co

9.2.JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Secretaría de Planeación y Desarrollo, realizó un estudio de mercado de los trabajos a realizar, por medio de los precios establecidos en la región, a través de la herramienta de informe de los precios de construcción de Construprecios, última edición, con los cuales se realizaron los respectivos precios unitarios correspondientes al proyecto, además del análisis de costos de acuerdo a la ubicación, distancia y accesibilidad de la zona a intervenir, los cuales se encuentran consignados en documento que hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	Excavacion manual en material común hasta 2,5 m profundidad	M3	4,05	\$ 71.341,00	\$ 288.931,00
2	Concreto ciclopeo 60% concreto (3000 PSI), 40% piedra	M3	4,05	\$ 573.823,00	\$ 2.323.983,00
3	Concreto simple fc=210K/cm2 para viga amarre (3000psi)	M3	1,01	\$ 906.684,00	\$ 918.018,00
4	Concreto simple fc=210K/cm2 para columnas (3000psi), Seccion variable (incluye columnetas para confinamiento)	M3	0,29	\$ 967.860,00	\$ 283.099,00
5	Concreto simple fc=210K/cm2 para vigas aereas, seccion variable (incluye vigas para confinamiento)	M3	1,01	\$ 939.032,00	\$ 950.770,00
6	ACERO DE REFUERZO PDR 60, para cimentacion, estructura y elementos no estructurales	KG	618,1648	\$ 10.091,00	\$ 6.237.901,00
7	Mamposteria en Ladrillo colonial matizado a la vista	M2	32,50	\$ 117.487,00	\$ 3.818.328,00
8	Suministro e instalacion de porton de dos hojas en tuberia calibre 18 de 2" x 1" Y 1"1/2"-y marco en tuberia de 4"x2" (Incluye; accesorios de fijacion, sistema de giro, templete, acabado en imprimante y esmalte y pasador).	M2	11,52	\$ 274.100,00	\$ 3.157.632,00

9	Fabricacion y Montaje de Cerramiento en malla eslabonada 2"x2" cal10 con angulo de 1" 1/2" x 1" 1/2" x3/16" varilla templete de 9mm(incluye transporte y pintura anticorrosiva y esmalte de acabado)	M2	81,00	\$ 139.096,00	\$ 11.266.776,00
10	Suministro e instalación de tuberia de 2" galvanizada para cerramiento cal. 2,5mm(incluye tapa, transporte, soporte para concertina, anticorrosivo y pintura de acabado)	ML	55,00	\$ 48.142,00	\$ 2.647.810,00
11	Suministro e instalacion de concertina Galvanizada diametro 45 (incluye alambre cal. 10)	ML	45,00	\$ 46.166,00	\$ 2.077.470,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA HIDROSTAL SUMERGIBLE MODELO D03Q-S1+DNBA4. Su cuerpo esta construido en Hierro fundido gris. Impulsor centrifugo-helicoidal en hierro nodular con paso para solidos de Ø 70 mm; eje motriz robusto maquinado en acero AISI 431, puertos de succiony de descarga de 4"; rodamientos de bolas para servicio pesado lubricados con grasa; sellos mecanicos en tandem. Dispuesta con Motor Eléctrico IEC High Efficiency de 3.0 kW@1719RPM, alimentación 3Ph/440V/60Hz, protección IP68, aislamiento clase F, factor de servicio de 1.15 para soportar sobre picos de potencia. Sistema de protección que comprende: • Sensor de humedad; Detecta la presencia de humedad en el aceite de la cámara de sellado, indicando la falla en el sello mecánico inferior. • Sensor de temperatura; Detectan el sobrecalentamiento en las bobinas del motor y mediante el circuito de control en el tablero apagan el motor. Incluye Codo	UND	2	\$ 49.885.809,00	\$ 99.771.618,00

	Fast Out de 80 mm x 100 mm en Hierro Fundido: Dispositivo de acople rápido que permite conectar la bomba ágilmente a la tubería de descarga, es ideal para instalar dentro de pozos o sitios con difícil acceso, ya que facilita la instalación del equipo sin requerir que una persona descienda al pozo para desacoplarla manualmente de la tubería (Conexión libre de tornillos).				
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOBOMBA MODELO H2-15 SUMERGIBLE PARA EFLUENTES Y LODOS. De 2 HP, 3 X 460V, Desc. 2" Inmersion Max. 10m, Solidos 20mm	UND	1	\$ 14.010.605,00	\$ 14.010.605,00
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DE 100W, incluye cable No. 12 para su instalacion, distancia no maxima a 100 metros.	UND	3	\$ 994.969,00	\$ 2.984.907,00
15	AJUSTE DEL BRAZO GIRATORIO DEL FILTRO PERCOLADOR. Incluye cambio de 2 rodamientos 32505, 8 retenedores 120-200-14, engrase general, cambio eje de brazo	GLOBAL	1	\$ 19.878.886,00	\$ 19.878.886,00

COSTO DIRECTO		170.616.734,00
ADMINISTRACIÓN	30,00%	51.185.020,20
IMPREVISTO	0,00%	-
UTILIDAD	5,00%	8.530.836,70
COSTOS INDIRECTOS (AIU 35%)		59.715.856,90
COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS		\$ 230.332.590,90

Con base en el anterior presupuesto, se proyecta el siguiente AIU.

AIU	ADMINISTRACIÓN	35%
------------	-----------------------	------------

En este sentido se estableció que el valor estimado del Contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS M/Cte. (\$230.332.590,90)** incluidos incluido IVA a los ítems que aplique y todos los costos directos e indirectos (AIU) impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

NOTA. Se aclara que el contrato se adjudicara por el valor de la oferta económica.

9.3.PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente proceso contractual EL MUNICIPIO cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS M/Cte. (\$230.332.590,90)** Equivalente a 131,55 SMMLV. El valor incluye IVA A LOS ITEMS QUE APLIQUE, gastos, tributos municipales, costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato

9.4. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0641 del 30 de julio de 2026 un valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$230.332.669,20) expedida por la secretaria de Hacienda.

9.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Toledo cancelará al CONTRATISTA el seleccionado en pagos parciales de acuerdo al total de las cantidades ejecutadas y aprobadas, según programación de obra,

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
Página 21 de 39		

refrendadas por el contratista y la supervisión, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato.
- b) Factura, en donde se indique claramente el valor a pagar, incluyendo impuestos.
- c) Informe de ejecución de actividades, dentro del cual deberá adjuntar registro fotográfico y programación de avance de cada actividad realizada, actualizada al momento de su presentación.
- d) Certificación de cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Nota. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable, declarante o no declarante) y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos y el IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable, declarante o no declarante), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: declarante o no declarante) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 3. Cada vez que se realice una adición, prórroga, se realizará el mismo procedimiento de Forma de Pago utilizada para en el contrato.

PARÁGRAFO 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente proceso. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 5. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

9.6. DESCUENTOS Y GRAVAMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

DESCUENTOS Y GRAVÁMENES MUNICIPALES

TABLA DESCUENTOS CONTRATO OBRA PUBLICA		
	CONCEPTO DESCUENTO APLICADO	%
Descuentos Municipales.	Estampilla Hospital Erazmo Meoz	2
	Estampilla Pro-académica Universitaria	1
	Estampilla para el Bienestar Adulto Mayor	4
	Estampilla Familiar-Justicia	2
	Estampilla Pro-cultura	2
	Tasa Pro-deporte y Recreación	2
	Contribución Ley 1418 (Fondo Seguridad)	5
	Formatos facturación (Valor Estipulado 2026)	\$ 19.000
Otros Desc.	Rete Ica (Serv. Construcción /ó/ Consultoría)	7*1000
	Avisos y Tableros (Aplica % sobre valor retelca)	15
	Rte Fte (Declarantes)	2

Nota: Los porcentajes en comento son enunciados a título informativo. La aplicación de las deducciones y retenciones aquí reseñadas se hará sobre el futuro contrato en función del tipo de contrato y del régimen tributario del operador en su calidad de contratista.

10. ESTUDIOS DEL SECTOR

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
	Página 23 de 39	

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

- a) Análisis del mercado
- b) de la demanda
- c) Análisis de la oferta

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS Y SU CONSTITUCION

La contratación estatal se constituye en uno de los mecanismos que permite alcanzar y cumplir los fines del Estado, en tal sentido la administración debe velar por que paralelo al cumplimiento de la satisfacción de la necesidad contractual se dé adecuada protección de sus intereses patrimoniales.

Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato, a la calidad del servicio, al incumplimiento del pago salarios y prestaciones sociales laborales y a los daños en que se puedan ver afectados terceros, en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor de la Alcaldía municipal de Toledo, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado conforme al Decreto 1082 de 2015.

Garantías que deberán mantenerse vigente durante el término del contrato.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Bajo ese marco, y con el fin de asegurar de un lado el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración del Contrato y su liquidación, y de otro la atención de los riesgos a los que se encuentra expuesto el proyecto y la entidad, el proveedor que adquiera la calidad de Adjudicatario del presente proceso de selección y por tanto de contratista, deberá constituir a favor de la Alcaldía municipal de Toledo, por su cuenta y costo, y dentro del plazo establecido en el cronograma, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, UNA GARANTÍA ÚNICA que cubra o ampare:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Alcaldía de Toledo identificada con NIT 890501362-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general de contrato y el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria que se impongan	Hasta la liquidación del contrato	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al pliego tipo para obra pública, el valor del amparo será equivalente al 10% del valor total del contrato
	EN Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato tres (3) años más.	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al pliego tipo para obra pública, el valor del amparo será equivalente al 5% del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas satisfacción	con vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra. Este amparo cubrirá defectos o vicios que comprometan la solidez, estabilidad o	[En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, el valor de amparo de estabilidad de la obra será equivalente al 5% del valor total del contrato

Característica	Condición		
		funcionalidad de la obra.	
	Responsabilidad civil extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la póliza se responsabilidad civil extracontractual será de Doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) l
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía de Toledo identificada con NIT 890501362-0 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
	Página 27 de 39	

Característica	Condición
	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al pliego tipo para procesos de obra pública, el valor del amparo de cumplimiento será equivalente Doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía de Toledo identificada con NIT 890501362-0
Cobertura	Las reclamaciones de terceros y los perjuicios que eventualmente se les ocasionen durante la ejecución de la obra.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales Amparos incluidos • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas • Cobertura expresa de amparo patronal • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. • Demás amparos exigidos en los pliegos de condiciones
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Nombre completo de la entidad, tal como figura en el contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor E Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Para identificar los posibles riesgos del presente proceso contractual se anexa la Matriz de Riesgos, que hacen parte integral del presente proceso contractual.

Dado en el Municipio de Toledo, Norte de Santander a los cuatro (04) de septiembre de 2026.

Original Firmado

DANIEL FERNANDO BAUTISTA ORTIZ

Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal

	NOMBRE	Cargo	ROL	FIRMA
Proyectó	Daniel Fernando Bautista Ortiz	Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal	Aspectos Técnicos	
Proyectó	Andrés Mauricio Sánchez Buitrago	Secretario de Hacienda	Aspecto Financiero y Económico	
Proyectó	Sonia Slendy Sanchez Silva	Asesor Jurídico	Aspecto Jurídico	
Revisó	Daniel Fernando Bautista Ortiz	Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal		

 Municipio de Toledo NIT. 890.501.362-0	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	ESTUDIOS PREVIOS	Cod: AGI-GA-120-12-02
		Ed.01 Julio/2026
		Página 29 de 39

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender

° Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que el objeto contractual no corresponda con la necesidad realmente requerida, no pudiendo llevar a cabo el proceso de contratación y su ejecución	3	5	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	Los bienes a Suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad tener un rubro para su apropiación y esta debe ser coherente con los Estudios que envía la Unidad	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD	Con la radicación del estudio previo de la Unidad	Antes de Estructurar	Mediante la verificación del Estudio Previo y Plan de Necesidades, Rubro de Apropiación y justificación de la necesidad	Planeación de cada Proceso antes de iniciar a estructurar
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN, SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que la especificaciones técnicas requeridas dentro del proceso de estructuración no sean claras o se encuentren incompletas	Se coticen elementos que no correspondan a los requeridos por la entidad y se estructure un proceso alejado a la realidad del objeto a contratar	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Verificar las especificaciones técnicas con los diferentes manuales de los fabricantes con la finalidad de establecer requerimientos técnicos acordes a la necesidad de la unidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Antes de la Solicitud de Cotización	Antes de Estructurar	Corroborar Ficha técnica con estudio previo de la unidad, plan de necesidades y manuales de los fabricantes	Cada vez que se necesite solicitar o cambiar cotizaciones



Municipio de Toledo
NIT. 890.501.362-0

MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

Cod: AGI-GA-120-12-02

Ed.01
Julio/2026

Página 31 de 39

° Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN,	OPERACIONAL	Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva no se pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.	Necesidad de iniciar un nuevo proceso, retraso en satisfacer la necesidad requerida	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	Culminando los términos legales se procederá a estructurar y cargar el nuevo proceso de selección	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Cierre del proceso	Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta	En el cierre del Proceso y evaluación de las ofertas.	cuando se presente el evento
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN, SELECCIÓN	FINANCIERO	Inadecuada Proyección de precios de mercado	El precio de referencia no corresponda al precio real del mercado	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Que las cotizaciones cumplan con lo requerido, comparar precios históricos o proceso de otras unidades a través del SECOP	1	4	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD	Con la verificación de Cotizaciones	Antes de Estructurar	Se deben tener en cuenta precios históricos e incremento del IPC para comparar con valores actuales de las cotizaciones	Con la Elaboración del Estudio de Mercado

ALCALDIA DE TOLEDO – CALLE 13 # 5 – 35 BARRIO EL PROGRESO

alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co
www.toledo-nortedesantander.gov-co



Municipio de Toledo
NIT. 890.501.362-0

MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

Cod: AGI-GA-120-12-02

Ed.01
Julio/2026

Página 32 de 39

° Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN, SELECCIÓN	ECONÓMICO	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria desierta del proceso de selección o una adjudicación con precio artificialment e bajo	2	5	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA - ENTIDAD	Por parte del proponente, realizar una proyección real de precios, analizando variables tales como: costos, gastos, variación de la trm, utilidad razonable y demás variables. Por parte de la entidad contratante, realizar la verificación hacer el requerimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación contractual. Requerir al oferente para aclarar para que explique las propuestas del valor de la cotización	1	4	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD	Durante la evaluación de las propuestas de los oferentes	Antes de Publicar Evaluacion es en el SECOP	Mediante la Evaluación Económica realizada por el Comité Evaluador	Cuando se efectúa la evaluación de las ofertas
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que ninguna empresa cumpla con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento (Ficha técnica y Boletines)	Se declare desierto el proceso o que se tenga que reestructurar para llevar una vez más a cotización	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Verificar que las especificaciones técnicas sean claras y se puedan cumplir	2	3	5	RIESGO MEDIO	O N	ENTIDAD	En la Estructuración	Antes de la Publicación de Invitación Pública o Pliego de condiciones en el SECOP	Análisis de condiciones de obligatorio cumplimiento o por parte del comité estructurador y aprobación del Gerente del Proyecto.	Etapas de Estructuración.



Municipio de Toledo
NIT. 890.501.362-0

MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

Cod: AGI-GA-120-12-02

Ed.01
Julio/2026

Página 33 de 39

° Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los Elementos o servicios no cumpla con las especificaciones técnicas, estén defectuosos o incompletos de acuerdo a lo requerido	Que no se puedan recibir los bienes o servicios a satisfacción, y se puede afectar el plazo en la ejecución	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Solicitar a la empresa los cambios necesarios de los bienes y/o servicios a que haya lugar y en su defecto hacer efectivas las garantías.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Entrega de los bienes y/o servicios	Durante la ejecución	El Supervisor verifica bienes o servicios entregados que correspondan con las especificaciones técnicas y cantidades, realiza informe en caso de no encontrarse a satisfacción, iniciar el debido Proceso Administrativo y hacer efectivas pólizas	Durante la entrega de los bienes y/o servicios
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN,	FINANCIERO	Que no se tenga en cuenta los impuestos en la valoración de la propuesta económica	La inadecuada selección, rechazo de la propuesta	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Evaluación del estudio de Mercado. Rechazo de propuesta por incumplimiento de requisitos establecidos Evaluación del siguiente oferente	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	ENTIDAD	Desde la estructuración del estudio previo	evaluación de las propuestas presentadas	Mediante la Evaluación Económica realizada por el Comité Económico, Estructurado y Evaluador	Cuando se reciben las cotizaciones y Cuando se efectúa la evaluación de las ofertas
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierto del proceso	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	verificación de los documentos previos y de las exigencias de los mismos.	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Durante la estructuración de los procesos, análisis del sector consignado en los Estudios Previos.	hasta la Evaluación de cada propuesta	Estructuración de los documentos previos.	Cada que se requiera estructuración de proceso de Selección abreviada y/o mínima cuantía



Municipio de Toledo
NIT. 890.501.362-0

MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

Cod: AGI-GA-120-12-02

Ed.01
Julio/2026

Página 34 de 39

° Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN, SELECCIÓN,	OPERACIONAL	Inestabilidad Jurídica.	Nuevas obligaciones entre las partes. Apresuración de investigación es penal, fiscales, administrativas y/o disciplinaria	1	4	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	RIESGO BAJO	O Z	ENTIDAD	Planeación	Liquidación del contrato	Mantener actualizada la normatividad	Trimestral y/o cuando se identifique una cambio normativo
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Cuando el contratista por ocasión y condición del área donde se debe ejecutar el objeto del presente contrato se vea inmerso en un posible ataque por parte de organizaciones al margen de la ley debido a las condiciones de seguridad de la Jurisdicción.	Que el servicio no llegue al lugar fijado para la entrega y por ende no se satisfaga la necesidad requerida ni el objeto del contrato.	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD	El contratista verificara las condiciones de seguridad para el desplazamiento de los operarios e informará al supervisor del contrato las novedades, para que este estudie la viabilidad de prorrogar la ejecución del mismo.	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD	Con la ejecución del Contrato.	Con el cabal cumplimiento del objeto contractual	El Supervisor debe estar pendiente de la ejecución del contrato y en caso de retraso contactar al proveedor para establecer si los motivos son los indicados en este riesgo, de ser así el supervisor deberá de informar a esta MUNICIPIO Regional de Cúcuta.	En informe de supervisión



Municipio de Toledo
NIT. 890.501.362-0

MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

Cod: AGI-GA-120-12-02

Ed.01
Julio/2026

Página 35 de 39

° Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Suspensión del contrato por manifestaciones de orden público como paros a nivel nacional	Afectación del plazo de cumplimiento del objeto contractual, impactando la cadena presupuestal de la entidad	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA - ENTIDAD	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Institución se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD	Con la ejecución del Contrato.	Con el cabal cumplimiento del objeto contractual	El Supervisor debe estar pendiente de la ejecución del contrato y en caso de evidenciar una circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, el supervisor deberá de informar a esta MUNICIPIO Regional de Cúcuta.	Durante la ejecución del objeto contractual, pactado.
13	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista de los bienes y/o servicios se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley	Afectación en el cumplimiento del contrato. Investigaciones administrativas, fiscales, disciplinarias y penales.	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA CESIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD	AL REALIZAR EL ESTUDIO PREVIO, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN O AL PRESENTAR SE EL EVENTO	Evaluación de las propuestas presentadas o en la liquidación del contrato	Con la revisión de los documentos contenidos en la propuesta y durante la etapa de evaluación, supervisión del contrato	etapa de evaluación y verificación de los requisitos , seguimiento del centrado

ALCALDIA DE TOLEDO – CALLE 13 # 5 – 35 BARRIO EL PROGRESO

alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co
www.toledo-nortedesantander.gov-co



Municipio de Toledo
NIT. 890.501.362-0

MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

Cod: AGI-GA-120-12-02

Ed.01
Julio/2026

Página 36 de 39

° Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
14	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales	Posible nulidad del contrato. Investigaciones administrativas, fiscales, disciplinarias y penales.	3	5	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	verificación de los documentos previos y de las exigencias de los mismos. Dar cumplimiento a los lineamientos de la contratación pública y a los decretos y leyes reglamentarias	1	5	6	RIESGO ALTO	SI	ENTIDAD	AL REALIZAR EL ESTUDIO PREVIO, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Evaluación de las propuestas presentadas y selección del contratista	Con la revisión de los documentos contenidos en la propuesta y la selección del oferente con base a la contratación pública y a los decretos y leyes reglamentarias	etapa de selección, evaluación y verificación de los requisitos
15	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Circunstancias ajenas a la administración que no permitan la entrega de los bienes y/ o servicios en las condiciones y fechas estipuladas	Afectación del plazo de cumplimiento del objeto contractual, impactando la cadena presupuestal de la entidad	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a esta y las alternativas de solución	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	En el plazo de Ejecución	Con la suscripción del acta de recibido de satisfacción	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	según cronograma pactado en el contrato
16	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN,	OPERACIONAL	Falta de claridad, publicidad y transparencia en todo el proceso contractual	Vulneración de los derechos de los proponentes, violación a los principios de contratación estatal	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Estructuración y evaluación desarrolladas de acuerdo a los principios de contratación estatal	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	En el momento que se detecte alguna falencia o falta de claridad en el proceso	Adjudicación del contrato	Revisando las condiciones de la invitación por parte de la entidad	Antes de la fecha de adjudicación del contrato

ALCALDIA DE TOLEDO – CALLE 13 # 5 – 35 BARRIO EL PROGRESO

alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co
www.toledo-nortedesantander.gov.co



Municipio de Toledo
NIT. 890.501.362-0

MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

Cod: AGI-GA-120-12-02

Ed.01
Julio/2026

Página 37 de 39

° Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
17	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	REGULATORIOS	Cambio de normas, disposiciones o directrices que deba adoptar la administración por ser aplicables al proceso contractual, en cada una de sus etapas, con excepción de normas tributarias	Deber de modificar los procedimientos y documentación a lo determinado por los cambios de normas, disposiciones o directrices	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA - ENTIDAD	Los comités estructuradores, evaluadores, gerente de proyecto y supervisor deben monitorear las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas con el fin de detectar cambios de manera temprana	4	3	7	RIESGO ALTO	SI	ENTIDAD	Planeación	Con la suscripción del acta de liquidación	Con el seguimiento constante de los comités estructuradores, evaluadores, gerente de proyecto y supervisor a las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas	En todas las etapas del proceso
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por defectos en bienes obras y / o servicios contratados	Afectación de las garantías exigidas en el contrato	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Exigencias de las adecuadas garantías y con compañías aseguradoras avaladas por la superintendencia financiera de Colombia	1	5	6	RIESGO ALTO	SI	ENTIDAD	Con la suscripción del contrato	Con el acta de recibo a satisfacción	Informes de supervisión	Según cronograma pactado en el contrato
19	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN -	OPERACIONAL	La no disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto.	La no ejecución del contrato	1	5	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y verificar que se realice el registro presupuestal en cuando se suscriba el contrato o cualquier adición al mismo	1	2	3	RIESGO BAJO	O Z	ENTIDAD	Desde los estudios previos se debe contar con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal	Con la expedición del registro presupuestal	Informes de gerente de proyecto y supervisor del contrato	Según cronograma pactado en el contrato



Municipio de Toledo
NIT. 890.501.362-0

MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

Cod: AGI-GA-120-12-02

Ed.01
Julio/2026

Página 38 de 39

° Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo o?	Periodicidad
02	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL Y FINANCIERO	La no ejecución del objeto del proceso por que el contratista se declara en insolvencia económica	La no ejecución del contrato	3	5	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	Efectividad de las garantías solicitadas en la contratación iniciar un nuevo proceso de contratación	1	4	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD	Desde que se declare en insolvencia el contratista	Cuando se hagan efectivas las pólizas	Una vez el contratista comunica al supervisor la circunstancia, el supervisor informa a la MUNICIPIO para dar inicio a la aplicación de las garantías ante la aseguradora correspondiente	Una vez se presente la situación
21	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	Falta de solvencia económica o financiera para que el contratista pueda llevar a cabo la consecución del contrato	Que incumpla con el contrato total o parcialmente.	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD	La exigencia de indicadores financieros acordes al proceso contractual y evaluación de los mismos, de no cumplir con los indicadores financieros se rechazaría la propuesta	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Con el estudio previo	Con la suscripción del contrato	Con la evaluación de la propuesta económica	En la etapa precontractual
22	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la entrega de los bienes y/o servicios	Incumplimiento o retrasos en el cronograma de entrega de lo pactado en el contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento en la ejecución - control por parte del supervisor	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Fecha de entrega de los bienes	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensual y/o según cronograma

ALCALDIA DE TOLEDO – CALLE 13 # 5 – 35 BARRIO EL PROGRESO

alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co
www.toledo-nortedesantander.gov.co



Municipio de Toledo
NIT. 890.501.362-0

MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

Cod: AGI-GA-120-12-02

Ed.01
Julio/2026

Página 39 de 39

° Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
23	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	Afectación de las garantías exigidas en el contrato	2	5	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Supervisión efectiva en la ejecución del contrato Exigencias de las adecuadas garantías y con compañías aseguradoras avaladas por la superintendencia financiera de Colombia	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Cuando se presenta el evento	Cuando se hagan efectivas las pólizas	Una vez el contratista comunica al supervisor la circunstancia, el supervisor informa a la MUNICIPIO para dar inicio a la aplicación de las garantías ante la aseguradora correspondiente	Una vez se presente la situación
24	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de los plazos de pago.	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Dar cumplimiento al procedimiento o cadena presupuestal	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Según forma de pago del contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Documentos soportados para el pago	Mensual y/o según acuerdo de pago

siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato

En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA por los interesados que asistieron a la audiencia de riesgos.

ALCALDIA DE TOLEDO – CALLE 13 # 5 – 35 BARRIO EL PROGRESO

alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co
www.toledo-nortedesantander.gov-co